

RESOLUCION GENERAL Nº 15/2025

Asistencia Financiera al Matriculado para su formación y capacitación de posgrado

VISTO:

La necesidad contribuir en la formación y capacitación de los Matriculados de la Provincia de San Luis a través de la asistencia en actividades de posgrado, especializaciones, maestrías o similares, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº-0363- 2004 (5691"R") en su art. 16 enuncia que el C.P.C.E.P.S.L. tendrá por objeto: "inc. o) ...promover y difundir las actividades culturales, técnicas, científicas, sociales, recreativas y deportivas, entre los profesionales...." y en su art. 17 le otorga facultades al Consejo Directivo para dar cumplimiento al objeto del C.P.C.E.P.S.L. enunciando el "inc.d) Realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos como asimismo toda gestión administrativa, judicial o extrajudicial que haga al objeto del Consejo Profesional, tomando al presente artículo como meramente enunciativo y no expresamente taxativo".

Que en las Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2023 y 31/07/2023 se propuso con un consenso unánime destinar mayor presupuesto a Capacitaciones y ampliarlo actividades de Posgrados, Especializaciones, Maestrías y similares relacionados con las ciencias económicas.

Que dada la importancia de la capacitación continua y que a través de las actividades de posgrados, especializaciones, maestrías o similares le permiten a los profesionales en ciencias económicas complementar su formación académica en temas específicos de su interés profesional.

Que dados los altos costos de este tipo de capacitaciones y a fin de promover que los matriculados del C.P.C.E.P.S.L. se especialicen para elevar su nivel académico y/o su especialización en áreas de interés profesional.

Que el Consejo Directivo en reunión del 18 de Diciembre de 2025 derogó el requisito de la exigencia de la antigüedad de más de 12 meses de la matriculación para acceder a este beneficio, considerando la importancia de la formación y/o especialización en posgrados para los profesionales que están iniciándose en la profesión.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:

Art. 1º) Crear el programa "Asistencia Financiera al Matriculado para su formación y capacitación de posgrado", cuyo objeto es fomentar la formación académica de Posgrado de los matriculados, a través de Especializaciones, Maestrías o similares relacionados a las ciencias económicas, dictado por una Universidad Nacional de la República Argentina.

Art. 2º) El programa creado por el artículo anterior se instrumentará a través de la asistencia financiera por parte del C.P.C.E.P.S.L. en calidad de préstamos, para cubrir parte de los costos de estudios de posgrado de los matriculados que lo soliciten y que sean "Admitidos/as" por el Consejo Directivo como beneficiarios, previa evaluación "académica" de la COMISION ASESORA DE HOMOLOGACION DE CURSOS CPCEPSL-SFAP.

Art. 3º) La partida presupuestaria anual destinada al presente programa, será de hasta el 1,5% (uno con cincuenta por ciento) de los recursos totales del C.P.C.E.P.S.L., según el presupuesto general de cada ejercicio económico, debiendo reservarse las partidas comprometidas por el presente programa en los ejercicios futuros.

Art. 4º) Establecer que el importe del préstamo que el C.P.C.E.P.S.L. otorga al matriculado “Admitidos/as” será de hasta el 30% del valor del posgrado efectivamente abonado y que conste en el Recibo de Pago emitido por la Universidad organizadora. El préstamo se corresponderá con las pagos que realice el matriculado a la Universidad respectiva con posterioridad a ser declarado “Admitido/a” en el programa, estando alcanzados los posgrados que se inicien a partir de la vigencia de la presente resolución como aquellos que se encuentren cursando a esa fecha.

Art. 5º) Los pagos del C.P.C.E.P.S.L. a los “Matriculados/as admitidos/as” serán mensuales, en función de la duración del plan de estudios, independientemente de la forma de cancelación que el matriculado haya acordado con la Universidad respectiva.

Art. 6º) Aprobar el Reglamento y Condiciones del Programa “Asistencia Financiera al Matriculado para su Formación y Capacitación de Posgrado”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, que deberán observar los matriculados que soliciten el beneficio, a los efectos de ser “Admitidos/as” como beneficiario.

Art. 7º) El matriculado que acceda al beneficio dispuesto en la presente resolución se compromete a devolver al C.P.C.E.P.S.L. el equivalente al monto total de la asistencia financiera recibida más intereses (Tasa Activa de Banco Nación para préstamos personales) dentro de los 18 meses siguientes a la finalización del dictado (fecha establecida por la Universidad organizadora).

Art. 8º) Quedaran exceptuados de la devolución de la asistencia financiera, aquellos beneficiarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1- Que acredite fehacientemente haber finalizado y aprobado el posgrado, especialización, maestría o similar presentando una constancia oficial emitida por la Universidad organizadora.
- 2- Muerte o incapacidad sobreviniente del profesional matriculado.
- 3- Otras situaciones especiales y/o de fuerza mayor que serán evaluadas por Consejo Directivo del C.P.C.E.P.S.L.

Art. 9º) Para acceder al beneficio dispuesto en el Art. 3º), el matriculado no debe registrar deuda devengada exigible por ningún concepto con el C.P.C.E.P.S.L. al momento de solicitar ser “Admitido/a” y al momento de efectuarse los pagos del Art. 5º). En caso de que el matriculado solicitante tenga el beneficio de Reducción de Derecho de Ejercicio, el beneficio del Art. 4º) se asignará en proporción al Derecho de Ejercicio abonado en el mes en que lo solicite.

Art. 10º) Aprobar el Anexo I REGLAMENTO Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “ASISTENCIA FINANCIERA AL MATRICULADO PARA SU FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE POSGRADO” y el Anexo II Modelo de Declaración Jurada, los que forman parte de la presente Resolución.

Art. 11º) Derogar a partir de la fecha las Resoluciones Generales N° 01/2024 y 07/2024.

Art. 12º) Publíquese, Regístrese y Archívese.

Ciudad de San Luis (San Luis), 18/12/2025.

CPN Oscar A. Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Fernando L. Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I
REGLAMENTO Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
“ASISTENCIA FINANCIERA AL MATRICULADO PARA SU FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE POSGRADO”

1) Condiciones de solicitud:

El solicitante deberá:

- a) Poseer matrícula activa en el C.P.C.E.P.S.L.
- b) No registrar deuda exigible por cualquier concepto con el C.P.C.E.P.S.L. al momento de solicitar ser “Admitido/A” y al momento de solicitar efectivizar cada cuota del préstamo.
- c) Presentar un AVAL GARANTE de otro matriculado/s, debiendo tener matrícula activa, no registrar deuda exigible por cualquier concepto con el C.P.C.E.P.S.L. y NO ser beneficiario de la “ASISTENCIA FINANCIERA AL MATRICULADO PARA SU FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE POSGRADO” ni serlo mientras se encuentre vigente el beneficio al matriculado principal.
- d) Suscribir conjuntamente con el garante la DDJJ del ANEXO II.
- e) El solicitante deberá adherirse al Débito Automático para el pago de las cuotas del Derecho de ejercicio profesional, en caso que no lo tenga con anterioridad.

2) Otros:

- a) Se deberá indicar cuenta corriente o caja de ahorro, con CBU a nombre del solicitante a efectos proceda con el pago de la asistencia financiera, el cual será realizado dentro de los primeros 10 días hábiles de presentada toda la documentación requerida.
- b) El matriculado no podrá solicitar la suspensión o cancelación de su matrícula profesional mientras sea declarado “Admitido” y existan cuotas de la asistencia financiera pendientes de devolución o se hayan dado los causales del Art. 8º).
- c) El listado de “Matriculados/as admitidos/as” podrá ser publicado en los distintos medios de difusión que posee el C.P.C.E.P.S.L., para una mayor transparencia del Programa.
- d) El incumplimiento en la devolución de la Asistencia Financiera en calidad de préstamos, por parte del “Matriculado/a admitido/a” o de su AVAL GARANTE, lo hará posible de sanciones por parte del TRIBUNAL DE ETICA y reclamos legales que correspondieren por parte del C.P.C.E.P.S.L., con costas a cargo de los matriculados/as incumplidores.
- e) Aquellos profesionales que gocen del beneficio de reducción en el Derecho de Ejercicio previsto en la RG N° 14/2018 o la que la reemplace, podrán acceder al 50% del monto estipulado en el Art. 4º.- de la presente Resolución.

3) Pasos a seguir:

a) Presentar solicitud especificando:

- Nombre del posgrado, especialización, maestría o similar.
- Programa analítico.
- Plazo de duración.
- Universidad que lo dicta.
- Valor total en pesos y la forma de pago elegida.

b) Acompañar constancia de inscripción emitida por la Universidad organizadora.

c) Adjuntar copia del último recibo de pago de algún servicio (luz, agua, gas, cable, etc.) que acredite domicilio. Si difiere del acreditado en el C.P.C.E.P.S.L., debe hacerse el cambio de domicilio.

d) Firmar la Declaración Jurada y el AVAL (Anexo II) personalmente en la Sede ó Delegación del C.P.C.E.P.S.L., en caso de ser admitida la solicitud.

- 4) Recibida la solicitud el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento de los requisitos, previa evaluación “académica” de la COMISION ASESORA DE HOMOLOGACION DE CURSOS CPCEPSL-SFAP. y la factibilidad de su otorgamiento e informará al solicitante si fue aceptada su solicitud y en caso afirmativo será declarado “Matriculado/a Admitido/a” por el Consejo Directivo.
- 5) El “Matriculado/a admitido/a” como beneficiario/a solicitará el beneficio de la asistencia financiera en calidad de préstamo mensualmente con la presentación del **recibo de pago** emitido por la Universidad que dicta el posgrado, especialización, maestría o similar, a su nombre, debiendo presentar una **constancia actualizada a la fecha de cada pago** que acredite estar cursando regularmente el posgrado, especialización, maestría o similar. Idéntico procedimiento se repetirá con cada pago que el “Matriculado/a admitido/a” como beneficiario/a efectúe y por el cual tramite el presente beneficio. En caso de que el “Matriculado/a admitido/a” opte por la cancelación del posgrado, especialización, maestría o similar en un único pago, el otorgamiento de la asistencia financiera en calidad de préstamo mantendrá su carácter mensual, conforme su plazo de duración y presentando la citada constancia de cursado regular.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., DNI MP.....solicita la Asistencia Financiera en calidad de préstamo PARA MATRICULADOS AL C.P.C.E.P.S.L. POR ACTIVIDADES DE POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS O SIMILARES equivalente al 30% del valor abonado a la Universidad organizadora, en concepto de “Posgrado, Especialización, Maestría o similar”, el que será devuelto según lo establece el Art. 7º de la presente Resolución.

Asimismo declaro no poseer deuda exigible por cualquier concepto con el C.P.C.E.P.S.L. al momento de solicitar la asistencia financiera y declaro conocer y aceptar los supuestos indicados el ANEXO I, incluida mi aceptación para que, en el caso de ser beneficiado, mi nombre sea publicado en los medios del C.P.C.E.P.S.L., dentro de la nómina de “Matriculados Admitidos”.

En caso de ser declarado “Matriculado/a Admitido/a” de la asistencia financiera en calidad de préstamo PARA MATRICULADOS AL C.P.C.E.P.S.L. POR ACTIVIDADES DE POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS O SIMILARES solicito que el importe sea depositado en la siguiente cuenta, de mi titularidad:

Banco.....

Tipo.....

Cuenta.....

CBU

CUIT/CUIL

Declaro conocer los requisitos y condiciones (ANEXO I) para acceder a la Asistencia Financiera en calidad de préstamos para MATRICULADOS AL C.P.C.E.P.S.L. POR ACTIVIDADES DE POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS O SIMILARES y que todos los datos consignados son en carácter de DECLARACION JURADA, cuyo falseamiento implicará el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la LEY N° XIV – 0363- 2004 (5691 “R”) y concordantes, siendo posible de ser sancionado por el TRIBUNAL DE ETICA con las medidas disciplinarias previstas en el Art 48 y 49 de la Ley provincial de Ejercicio Profesional N° XIV – 0363-2004 (5691 “R”).

Quien suscribe....., DNI MP..... suscribo el presente en mi calidad de GARANTE liso, llano y principal pagador de cada una de las obligaciones contraídas por el beneficiario de la asistencia financiera en calidad de préstamo.

Lugar, Fecha

Matriculado/a SOLICITANTE

Matriculado/a GARANTE